



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro. -

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	MARCELA RONDEROS ARÍAS
DEMANDADO:	IVÁN CAMILO CORREA GRANADA, GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. y JAIRO ANDRÉS RUÍZ GUISAO
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018-00497-00
ASUNTO:	Requiere a la parte demandante
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta el memorial entregado el 07 de febrero de 2024, mediante el cual la parte actora allega constancia de la notificación de la Curadora Ad-Litem designada por el Despacho, en aras de garantizar el derecho de contradicción de la parte pasiva y previo a compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G. del P., se REQUIERE a la parte demandante para realice nuevamente la notificación de la Dra. CLAUDIA E. YEPES, correo electrónico claudiayeabogada@gmail.com, a fin de que se pronuncie respecto de la aceptación o no del nombramiento como curadora del codemandado JAIRO ANDRÉS RUÍZ GUISAO.

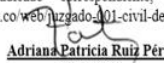
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR